

torial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador en España. En su apartado 11.A se regulan las ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, estableciendo el punto 9 que el plazo de presentación de solicitudes será del 1 de enero al 28 de febrero de 2000.

Por otra parte, por Resolución de 3 de enero de 2000, se convocan becas en España en los Subprogramas de Formación de Postgrado y de Promoción General del Conocimiento, en el marco del Programa de Formación de Personal Investigador. El punto 4.7 remite a la Resolución de 2 de septiembre de 1999, en cuanto a las normas y requisitos que regulan las ayudas para estancias breves, pero señala que el plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de concesión.

Esta disparidad en el plazo de presentación de solicitudes, que afecta igualmente a las becas renovadas por Resolución de 18 de enero de 2000, introduce disfunciones y ocasiona problemas que es preciso evitar en la medida de lo posible. En consecuencia, he resuelto ampliar hasta el día 31 de marzo de 2000 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, para los becarios que hayan obtenido una beca del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario, al amparo de lo establecido en la Resolución de 2 de septiembre de 1999, así como para todos los becarios a quienes se ha renovado la beca por Resolución de 18 de enero de 2000.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

4172 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se autoriza prolongación de estancia de investigador extranjero en régimen de año sabático en España en el marco del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas para estancias de investigadores, científicos y tecnólogos extranjeros en España dentro del Programa Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador.

Al amparo del punto 3.1 del anexo I de la mencionada Resolución de convocatoria, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de estancia.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de las normas de aplicación general de la Resolución mencionada, la Comisión de Selección ha realizado la segunda fase del proceso de evaluación y selección.

Dicha Comisión, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y a la vista de los informes de la Agencia Nacional de Evaluación y Pros-

pectiva, ha acordado elevar al Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica la propuesta de financiación de las subvenciones que figuran en el anexo I, así como la propuesta de denegación de la que figura en el anexo II.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—La concesión de las subvenciones, relacionadas en el anexo I, a los organismos que se señalan, destinadas a la financiación de las prolongaciones de estancias de Profesores extranjeros en régimen sabático en centros de investigación españoles, por un importe total de 5.100.000 pesetas.

El gasto propuesto se imputará a la aplicación presupuestaria 18.07.781 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

El organismo receptor de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorga. De su correcta utilización responderá el organismo receptor, dentro de los tres meses siguientes a la terminación de la estancia, de la siguiente forma:

Con certificación que la acredite, los organismos sujetos a rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas.

Con justificantes originales, los no sujetos a ese requisito.

La justificación se realizará de acuerdo con el apartado 5.5 del anexo I de la Resolución de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), por la que se rige la actual convocatoria de este programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 16 de febrero de 2000.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

ANEXO I

Referencia	Invitado	Receptor	Fecha inicio	Fecha final	Núm. meses	Dotación mensual	Año 2000	Subvención
Consejo Superior de Investigaciones Científicas								
<i>Centro: Estación Experimental del Zaidín (EEZ)</i>								
SAB1998-0135P	Hristova Vassileva, Maria.	Azcón González de Aguilar, Rosario.	1-3-2000	31-8-2000	6	325.000	1.950.000	1.950.000
<i>Centro: Laboratorio de Física de Sistemas Pequeños y Nanotecnología</i>								
SAB1998-0076P	Savel'ev Igor Genrikhoich.	García García, Nicolás.	1-2-2000	31-7-2000	6	325.000	1.950.000	1.950.000
Universidad Complutense de Madrid								
<i>Centro: Facultad de Matemáticas</i>								
SAB1998-0203P	Ferro Fontán, Constantino.	Gómez de Castro, Ana Inés.	1-3-2000	30-6-2000	4	300.000	1.200.000	1.200.000

ANEXO II

Universidad de Valencia/Estudi General

Centro: Departamento de Astronomía y Astrofísica

Referencia	Invitado	Receptor	País
SAB1998-0044P	Leinson, Lev.	Ibáñez Cabanell, José María.	Rusia.

4173

ORDEN de 16 de febrero de 2000 por la que se convoca el 47.º concurso conmemorativo «Europa en la Escuela».

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente, y de forma conjunta, el concurso «Europa en la Escuela», cuyo objetivo consiste en promover una toma de conciencia europea en los alumnos y los docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Un Comité Europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité Nacional.

El artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, según redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dispone que los Ministros establecerán las oportunas bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Asimismo, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, adecua el procedimiento de subvenciones a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con sujeción a las citadas normas, en consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se convoca el 47 Concurso conmemorativo «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. *Objeto de las ayudas.*—Las ayudas previstas en este concurso tendrán como objetivo fomentar la Dimensión Europea en la Educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los centros educativos españoles y los de los países que integran el Consejo de Europa.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en este concurso los alumnos de centros públicos y privados de los siguientes niveles educativos o equiparables: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Cuarto. *Selección.*—Los alumnos serán seleccionados en base a la evaluación de un trabajo, escrito o artístico, ajustado a los contenidos que, para cada grupo de edad, se indican en el anexo I.

Los mencionados trabajos serán evaluados por un Jurado Nacional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Hasta dos Vocales designados por la Dirección General de Centros Educativos.

Hasta dos Vocales designados por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Hasta dos Vocales designados por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional que actuará como Secretario.

De acuerdo con las orientaciones formuladas por la Unidad de Coordinación del Programa con sede en Bonn (Alemania), los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en relación con cada grupo de edad:

Trabajos escritos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema. Claridad en la exposición de las ideas.

Capacidad de juicio y crítica.

Fuerza de los argumentos expuestos.

Utilización correcta de fuentes de información.

Gramática.

Ortografía.

Trabajos artísticos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la expresión del mensaje.

Dominio del método empleado (composición, uso de colores, etc.).

Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

Los trabajos podrán presentarse de forma individual o colectiva (varios alumnos, toda la clase, etc.).

Quinto. *Contenido de las ayudas.*—Las ayudas otorgadas en base al presente concurso consistirán en los siguientes premios a los trabajos seleccionados:

1. Para los trabajos individuales.

1.1 Viajes a diversas ciudades de Europa, para participar en «Encuentros de jóvenes europeos», organizados por los Comités Nacionales de los respectivos países. El número de alumnos que pueden asistir a estos encuentros varía anualmente y está en función de las plazas reservadas para participantes españoles que los Comités Nacionales ofertan en el mes de febrero de cada año. El número se sitúa generalmente en torno a las 25 plazas, asistiendo dos premiados a cada encuentro.

Podrán participar en los mencionados Encuentros los alumnos pertenecientes a los Grupos III y IV. Asimismo, se requerirán conocimientos suficientes de inglés o francés, que les permitan desenvolverse en dichos idiomas.

Los alumnos realizarán el viaje sin acompañante, si bien se procurará que los participantes que asistan a un mismo encuentro viajen juntos.

Como parte de la ayuda, se proporcionará a los alumnos participantes en los mencionados Encuentros una póliza de seguro de asistencia en viaje.

No podrán optar a este premio aquellos alumnos a los que ya les fuere concedido en años anteriores.

1.2 Un máximo de 14 diplomas y 14 medallas, suministrados por los organismos internacionales patrocinadores del concurso.

1.3 Hasta 20 premios consistentes en lotes de libros.

1.4 Diplomas otorgados por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo número será determinado por el Jurado.

2. Para los trabajos colectivos.

2.1 Hasta 20 premios consistentes en lotes de libros para los trabajos presentados por un máximo de 10 alumnos.

2.2 Hasta 20 lotes de libros para el centro para los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

2.3 Diplomas otorgados por el Ministerio de Educación y Cultura para el centro, cuyo número será determinado por el Jurado, para los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

El número definido para los premios consistentes en lotes de libros podrá ser redistribuido entre las dos modalidades de trabajos individuales o colectivos, siempre que el Jurado lo determine, en base a los resultados de su proceso de selección.

A propuesta del Comité de Selección, el Secretario general técnico, por delegación del Ministro de Educación y Cultura, resolverá la adjudicación de los premios, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. *Financiación de las ayudas.*—Los gastos devengados para la realización del concurso serán imputados al concepto presupuestario 18.02.134A.480, hasta un importe máximo de 5.000.000 de pesetas.